

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL FORTALECIMIENTO, DESARROLLO Y CRECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS.”

I. INTRODUCCIÓN

El concepto de unidad productiva asociativa está acuñado con el concepto de empresas de base social o emprendimientos sociales y solidarios, empresas conformadas por grupos de personas que se unen para “desarrollar una actividad económica empresarial sin ánimo de lucro, a través de la producción de bienes y servicios competitivos en el mercado, que permitan la generación de ingresos para la reinversión o la distribución equitativa de los excedentes económicos generados y la creación de empleos dignos, buscando la auto sostenibilidad, la sustentabilidad de la misma y el beneficio para sus asociados y la comunidad de la cual hacen parte.”

Las empresas de base social o emprendimientos solidarios tienen, como fin último, la generación de beneficios sociales para los integrantes y las comunidades que impactan; por tanto, se originan bajo la posibilidad de solucionar un problema social y mejorar las condiciones de vida de un grupo social, lo que incide en el desarrollo y sostenibilidad de un territorio.

La ley 2069 de 2020, tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco

delineará un enfoque regionalizado de acuerdo con las realidades socioeconómicas de cada región.

A su vez, La Ley 2254 de 2022 "Por medio de la cual se crea la escalera de la formalidad, se reactiva el sector empresarial en Colombia y se dictan otras disposiciones"; tiene por objeto determinar el camino gradual de formalización de nuevas micro, pequeñas y medianas empresa en el país, tendiente a que se creen empresas formales y se genere un camino progresivo hasta los requerimientos que hoy existen. Las micro, pequeñas y medianas empresas ya constituidas o en proceso de formalización.

Mediante ordenanza departamental N.º 028 de 11 de diciembre de 1981, se crea el área Metropolitana compuesta por los municipios de Barranquilla, Puerto Colombia, Soledad, Malambo y Galapa.

Así mismo, se reitera mediante Acuerdo Metropolitano N.º 004 de 2000, el cual reguló las Directrices Generales de Ordenamiento Territorial Metropolitano y estableció desde esta fecha como hechos metropolitanos:

1. Sistema ambiental constituido por los ecosistemas ambientales estratégicos, plan de manejo de residuos sólidos.
2. Espacio público constituido por las zonas que conforman el sistema ambiental metropolitano y los parques de escala metropolitana.
3. Desarrollo económico.
4. Transporte y conectividad constituido por el sistema vial metropolitano y el sistema de transporte masivo.
5. Vivienda de interés social nueva.
6. Equipamiento colectivo constituido por aquellos destinados a salud, educación, recreación, cultura, transporte y mercadeo de escala metropolitana.
7. Servicios públicos domiciliarios.
8. Educación y desarrollo tecnológico.

Razón por la cual, las grandes aglomeraciones urbanas enfrentan diversos y complejos problemas, relacionados “con la seguridad, la movilidad, la prestación de servicios públicos domiciliarios, la creación de entornos productivos que permitan la generación de riqueza colectiva y la articulación a los sistemas de naturaleza regional y nacional que los contienen los cuales ponen en evidencia la capacidad institucional metropolitana para hacer frente a las necesidades mediante “una administración y planeación coordinada y conjunta del desarrollo”.

De acuerdo con el **DECRETO ACORDAL N° 0801 DE 2020 (7 DE DICIEMBRE DE 2020) “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**, asignó dentro de sus funciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico encargándole de: “Diseñar mecanismos que fomenten la generación de empleo a través del acompañamiento y fomento a la creación y posicionamiento de empresas, en el marco de la política pública de empleo del Distrito”.

A su vez, el artículo 58° dispone las funciones para la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo (dependencia de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico) la cual dispone:

- Brindar los servicios de intermediación laboral público, gratuito e inclusivo, que facilite el contacto entre empresas y el talento humano en búsqueda de empleo formal, fortaleciendo la ejecución de la Política Pública de Empleo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital.
- Liderar proyectos para el fortalecimiento del tejido productivo de la ciudad, mediante la identificación de ideas de negocio, el encadenamiento y la consolidación de unidades productivas y la referenciación a programas y entidades que favorezcan su desarrollo productivo.
- La dinámica económica de los últimos años, marcada por una desmesurada concentración de capitales, los efectos causados por la pandemia del Covid-19 y el vertiginoso desarrollo tecnológico, ha acentuado el protagonismo del mercado de intercambios en la asignación y distribución de los recursos, en detrimento de la capacidad del Estado para proveer soluciones sociales, situación que ha propiciado el surgimiento, entre la masa social, de diversas iniciativas y organizaciones económicas como el trabajo por cuenta propia, las microempresas familiares y las organizaciones económicas populares que esbozan un primer acercamiento a la consolidación del concepto de economía de la solidaridad. Por eso la solidaridad se presenta como un escenario donde el trabajo recupera la dimensión como actividad que dignifica al ser humano, y permite desarrollar potencialidades, apropiarse de la realidad, concebir transformaciones y formalización y que satisfagan necesidades, al tiempo que les da la oportunidad de saberse útiles y sentirse estimados por contribución al logro de objetivos comunes.

Así mismo, el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023 “Soy Barranquilla”, desde el reto **3.2. ATRACTIVA Y PRÓSPERA**, se creó la política **3.2.1. EMPRENDEDORA Y TRABAJADORA** en la cual tiene espacio el programa **3.2.1.2. NEGOCIOS PRÓSPEROS** y su proyecto **3.2.1.2.3. APOYO PARA LA GENERACIÓN Y FORTALECIMIENTO UNIDADES PRODUCTIVAS** el cual busca fortalecer unidades productivas a partir de la intervención de zonas estratégicas de la ciudad. Lo anterior incluye, la reconversión laboral de vendedores estacionarios, la sustitución de vehículos de tracción animal y apoyo a pequeñas unidades de negocio en zonas estratégicas de la ciudad. Al tiempo que se elabora un censo de vendedores informales, ambulantes y/o estacionarios de la ciudad de Barranquilla.

En el mismo sentido, se presenta la necesidad de brindar un acompañamiento jurídico al desarrollo de este proyecto, para el fortalecimiento y desarrollo de todas las actividades llevadas a cabo para la formulación y/o consolidación de unidades productivas asesoradas, teniendo en cuenta para su formalización y crecimiento.

Con esta contratación se busca satisfacer la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Económico para cumplir con las funciones descritas en el Decreto Acordal 0801 de 2020, teniendo en cuenta que no existe en Planta personal que adelante las tareas aquí plasmadas, requiere contratar el recurso humano que preste servicios a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para afirmar el cumplimiento de sus funciones.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. ANÁLISIS DE MERCADO

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ago_22.pdf (30 de septiembre de 2022)



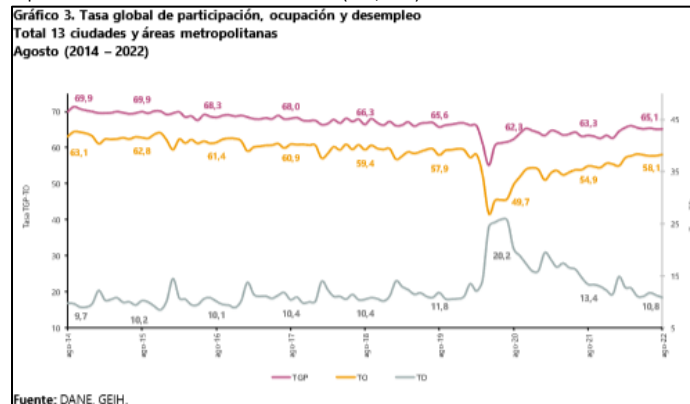
TOTAL, NACIONAL

Para el mes de agosto de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,6%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 2,2 puntos porcentuales respecto a agosto de 2021 (61,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 3,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,4%).



TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En agosto de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,8%, lo que representó una reducción de 2,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (13,4%). La tasa global de participación se ubicó en 65,1%, lo que significó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a agosto de 2021 (63,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 3,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (54,9%).



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ago_22.pdf (30 de septiembre de 2022)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2022 / agosto 2021)

En agosto de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2021.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_agosto_22.pdf (14 de octubre de 2022)

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Agosto 2022^P / agosto 2021

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros Ingresos
			Variación (%)			Contribución (%)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	33,9		32,0		0,3		1,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,9		11,4		0,0		0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	23,1		22,0		1,0		0,1
J	División 58	Actividades de edición	17,6		11,9		2,5		3,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7		-2,9		4,9		0,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,5		2,6		0,0		1,9
J	División 61	Telecomunicaciones	8,8		6,3		2,5		0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	32,4		31,8		0,7		0,0
Sección L. División 68									
LN	Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	21,1		19,4		0,3		1,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	21,8		21,6		0,1		0,1
M	Clase 7310	Publicidad	27,0		27,0		0,2		-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios e edificios	19,5		19,4		0,1		0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	17,6		17,6		0,0		0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	24,4		22,0		0,1		2,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,6		8,0		0,2		2,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,5		10,9		0,3		0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9		5,3		1,7		-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	31,8		30,3		0,0		1,5

Fuente: DANE – EMS

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2022 / agosto 2021)

En agosto de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2021.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Agosto 2022^P / agosto 2021

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agenciac		Permanente	Temporal directo	Misión** Hora ordinaria**	
			Variación (%)					Contribución (%)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,1		4,5		2,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,6		1,3		4,4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1		8,5		1,6	--
J	División 58	Actividades de edición	9,2		9,4		-0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,0		12,9		0,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,1		3,0		2,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	9,4		8,7		0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,8		14,0		-0,2	--
Sección L. División 68								
LN	Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,5		8,3		1,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,8		8,9		4,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,0		9,0		1,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios e edificios	10,6		1,1		3,0	6,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,8		11,9		-3,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,0		2,8		3,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,3		0,9		2,5	1,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,3		5,1		2,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,8		9,9		-1,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,6		7,6		4,0	--

Fuente: DANE – EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_agosto_22.pdf (14 octubre de 2022)

III. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL FORTALECIMIENTO, DESARROLLO Y CRECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS.”** Se requiere la prestación de servicios de dos (2) personas naturales que cumpla con el perfil exigido, para asesorar y acompañamiento jurídico para la generación y fortalecimiento de los servicios institucionales brindados en virtud del proyecto para el emprendimiento, formulación y/o formalización de unidades productivas.

A continuación, se detalla servicio, las obligaciones específicas, generales, plazo de ejecución y el valor de contrato:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP.
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
- Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA SON:

CANTID	PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR POR CADA CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
02	ABOGADO CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar Asesorar jurídicamente a los usuarios de la ruta de Desarrollo Productivo de la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo en temas relacionados con emprendimiento y creación de unidad productiva. • Brindar apoyo en la implementación de las actividades orientadas a la atención del ciudadano, de manera presencial y/o virtual, con enfoque diferencial e inclusivo en el Distrito, priorizando la ruta de Desarrollo Productivo, ofreciendo asistencia a los buscadores de empleo y emprendedores en el registro y actualización de sus datos en los sistemas de información disponibles. • Apoyar y participar activamente en los eventos, ferias y actividades de 	\$6.000.000 C/U

CON ENFOQUE EN DERECHO ADMINISTRAT IVO.		<p>atención a la población y que son lideradas por la Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo, para brindar asesoría jurídica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acompañar a todas las actividades internas y externas inherentes a su perfil y área de desempeño delegadas por el supervisor del contrato. 	
---	--	--	--

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total de los futuros contratos a suscribir en desarrollo del objeto contractual propuesto asciende a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$12.000.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El futuro contrato tendrán un plazo hasta 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA** la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Para constancia se firma el 18 de octubre de 2022.
Consecutivo: 7656

Rafael Flórez Torres
RAFAEL ENRIQUE FLÓREZ TORRES
Asesor Externo
Secretaría General del Distrito